Municipalidad
de Chillán Viejo **Dir. Salud Municipal**

Aprueba Trato Directo con Laboratorios Recalcine S.A.

Decreto Nº 599

Chillán Viejo, 20 FEB 2020

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

CONSIDERANDO:

Decreto Nº 72 del 14/01/2019 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales y su modificatorio decreto N° 605 del 20/02/2019.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3830 del 23/12/2019 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2020 del Departamento de Salud Municipal.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 31/01/2020 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.04.004, denominada Fármacos.

La necesidad de adquirir Farmacos para ser entregados a través de la Farmacia Comunal.

Informe de Registro Sanitario firmado por el Químico Farmacéutico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, de fecha 28/01/2020, la cual indica que, revisada la página web del Instituto de Salud Pública, se verifica que Laboratorios Recalcine S.A. es titular de los productos que se requieren adquirir, respaldada por la información que entrega ISP a través de su página web del Sistema de Consulta de Productos Registrados. Esto es Ficha Producto Acuode Solución Oral 300.000 UI/ml, Clinomat cm y Tinox cm 2,5 mg.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 17/02/2020, que indica a Laboratorios Recalcine S.A., con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

Municipalidad de Chillán Viejo | **Dir. Salud Municipal**

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- AUTORICESE trato directo con Laboratorios Recalcine S.A. Rut Nº 91.637.000-8.

BIEN/SERVICIO	Fármacos Acuode Solución Oral 300.000 UI/ml, Clinomat cm y Tinox cm 2,5 mg.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Dado que Laboratorios Recalcine S.A. es el laboratorio titular en Chile que produce el fármaco Acuode Solución Oral 300.000 UI/ml, Clinomat cm y Tinox cm 2,5 mg.
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Laboratorios Recalcine S.A., para la adquisición de Acuode Solución Oral 300.000 UI/ml, Clinomat cm y Tinox cm 2,5 mg, por ser proveedor único.
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

MONICA HENRIQUEZ FUENTES
Jefa Departamento de Salud (s)
I. Municipalidad de Chillán Viejo

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del portal Mercado Público.

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.04.004.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PATRICIO TORRES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/PTR/OFS/MHF/abm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.

17 FEB 2020